ESTUDIO PREVIO TENDIENTE A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD REQUERIDA POR LA INTITUCION EDUCATIVA EL CAIRO, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 82 del Decreto 2472 de 2008 nos permitimos elaborar el presente estudio tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por LA INTITUCION, de conformidad con el principio de planeación que orienta la gestión contractual de las Entidades Oficiales o del Estado, sin consideración del objeto a contratar y el análisis de los documentos y estudios previos así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, QUE LA INSTITUCION OFICIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 44 de la Constitución Política establece que "son derechos fundamentales de los niños y las niñas, entre otros, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Dichos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás".

Por su parte el artículo 67 de la Constitución Política señala que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y que en todo caso, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

Igualmente, y, según el artículo 366 constitucional, será objetivo fundamental de la actividad Estatal la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tal efecto establece que los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Institución Educativa El Cairo, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 de fecha 08 de septiembre de 2026 que soporta financieramente la ejecución del objeto que se justifica mediante el presente documento, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.460.000,oo), recursos destinados a financiar la contratación del suministro de elementos e implementos de aseo expedido por la Funcionaria de Presupuesto de Apoyo Administrativo de la Institución Educativa.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1.01. OBJETO A CONTRATAR:

1.1.01.01. INFORMACIÓN GENERAL

Lo antes mencionados se dan los presupuestos legales para que la Institución adelante todos los trámites administrativos y legales para materializar el objeto contractual denominado: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS DE ASEO Y MATERIALES DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS EN LA LIMPIEZA, HIGIENE Y DESINFECCION EN AULAS DE LAS SEDES ADSCRITAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CAIRO".**
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1.01.02. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN SERVICIOS

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

Grupo	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	47	Equipos y suministro para la limpieza
Familias	13	Suministro de aseo y limpieza
Clases	16	Escobas, traperos, cepillos
Producto	01	Cepillos
Código UNSPSC: 47131601		

Grupo	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	47	Equipos y suministro para la limpieza
Familias	13	Suministro de aseo y limpieza
Clases	18	Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	01	Limpiadores de piso
Código UNSPSC: 47131801		

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1. ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	*Cant*	*Valor Unitario*	*total*
ESCOBAS PLASTICAS	24	7,500	180,000
TRAPEROS CON PALO	26	12,000	312,000
RECOGEDOR PLASTICO	24	4,000	96,000
DESINFECTANTES x 3000ML	30	15,000	450,000
PAQUETES BOLSAS PARA ASEO GRANDE	50	7,000	350,000
DETERGENTE x 3000 g	30	25,000	750,000
CREOLINAx500 ml	20	10,000	200,000
VALDES	15	8,000	120,000
FRASCOS ACIDO MURIATICO	20	8,100	162,000
FRASCOS BIOVARSOL	30	10,000	300,000
LIMPIONES	30	5,000	150,000
GARRAFA LIMPIDO 3800ML	30	13,000	390,000

3. ANALISIS ECONOMICO

3.1 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido por la suma TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.460.000,oo), el valor del contrato, se cancelará de la siguiente manera: En un solo pago a la entrega de los materiales solicitados previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor o interventor.

3.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato que resulte del presente proceso, se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal No.06 del 08 de septiembre de 2026, rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003-2 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) expedido por la Funcionaria de Presupuesto de la Institución Educativa.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado asumirá las siguientes obligaciones:

- Prestar el servicio contratado de acuerdo a las especificaciones del suministro establecido en el proceso.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del Proceso;
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
- Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta;
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del

- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

- Ejercer la Supervisión del Contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto en el momento solicitado.
- Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

5. CAPACIDAD JURIDICA

a. Fotocopia de la cédula para personas naturales.
b. Fotocopia del RUT.
c. Idoneidad para la prestación del servicio
d. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
e. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
f. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g. Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso, será de dos (02) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

7. SUPERVISION

La supervisión será ejercida por la Rectoría de la Institución, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato., quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

8. GARANTÍA A LAS OBLIGACIONES

Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía la Institución Educativa considera que no se requiere exigir garantías.

El presente estudio previo se elabora a los ocho (08) días del mes de septiembre del año 2026.

Esp. BIBIANA GUZMAN PICON
Rectora